



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 32

AÑO 2019
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



LIBROS · BOOKS

RIO, Alice, *Legal Practice and the Written World in the Early Middle Ages. Frankish Formulae, c. 500-1000*, Nueva York, Cambridge University Press, 2009. xii + 299 pp., ISBN-13: 978-0-511-53684-7.

Alejandro Pablo Bañón Pardo¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.32.2019.22142>

Pese a que han transcurrido ya varios años desde la publicación de esta obra, y no obstante las reseñas publicadas sobre la misma en lengua inglesa², creemos conveniente un análisis para los lectores de habla hispana dada la trascendencia del trabajo, galardonado en 2009 con el premio Gladstone. El libro se deriva de la tesis doctoral de la autora. Con anterioridad a la publicación de la obra, Rio profundizó a través de varios artículos en el tema de las fórmulas y formularios merovingios y carolingios y su relación con la práctica jurídica altomedieval, para pasar, una vez publicada la monografía, a centrar su línea de investigación fundamentalmente en el estudio de la esclavitud en la temprana Edad Media, retomando en ocasiones el tema de las *formulae*³. El corpus documental objeto de estudio se circunscribe a las *formulae* compiladas y usadas por los escribas altomedievales (siglos VI-X) de la Francia merovingia y carolingia para la práctica jurídica y notarial cotidiana.

El trabajo se estructura en tres bloques, organizados con un cierto sentido temático, que engloban nueve capítulos. Incorpora además al final un largo apéndice de manuscritos que contienen *formulae* y una extensa bibliografía. El bloque más largo es el segundo («Part II: Inventory of the Evidence», pp. 41-164), que engloba los capítulos 3 y 4, donde se definen y delimitan las características distintivas de las *formulae*, destacando su orientación hacia la reutilización (p. 56), para después describir extensamente y estudiar en base a la evidencia manuscrita (tal y como se muestra en la tabla número 6 del final del capítulo, p. 163) el corpus documental y los numerosos catálogos de *formulae*. En el primer bloque («Part I: Formulae, Charters and the Written World», pp. 7-40) se agrupan

1. Universidad Complutense de Madrid. C.e.: apbanon@uclm.es

2. WRIGHT, Roger: «Alice Rio, Legal Practice and the Written Word in the Early Middle Ages: Frankish Formulae, c. 500-1000», *Bryn Mawr Classical Review* (2009); CONTRENI, John J: «Alice Rio, Legal Practice and the Written Word in the Early Middle Ages: Frankish Formulae, c. 500-1000», *Speculum. A Journal of Medieval Studies*, 85, 4 (2010), pp. 1020-1021; CLAUSSEN, M.A: «Alice Rio. Legal Practice and the Written Word in the Early Middle Ages: Frankish Formulae, c. 500-1000», *The American Historical Review*, Volumen 115, Issue 5 (2010), pp. 1508-1509.

3. A modo de ejemplo, ver RIO, Alice: «Les formulaires mérovingiens et carolingiens. Quelques réflexions tardives», *Les formulaires. Compilation et circulation des modèles d'actes dans l'Europe médiévale et moderne, XIII^e congrès de la Commission internationale de diplomatique (Paris, 3-4 septembre 2012)*, GUYOTJEANNIN, Olivier y otros (eds.), Paris, École Nationale des Chartes, en línea, <<http://elec.enc.sorbonne.fr/cid2012/part1>>.

los capítulos 1 y 2; en él se profundiza en las características de las *formulae* y los diplomas, la relación entre ambos tipos documentales y la necesidad de romper con el maridaje distorsionador fórmula-diploma que orientó los estudios de la historiografía clásica. Rio indica la necesidad de estudiar las *formulae* como fuente histórica en sí misma, sin ligarlas a los diplomas, y a partir del testimonio manuscrito, para no descontextualizarlas. Finalmente, el tercer bloque («Part III: *Formulae* as a Historical Source: Limits and Possibilities», pp. 165-237) contiene el resto de capítulos de la obra y en él se analizan en profundidad las *formulae* como fuente histórica. Tras hablar sobre la datación cronológica y geográfica de las fórmulas y sobre las escribanías, se analiza la relación entre las *formulae* y las leyes escritas, incorporándose al final un caso práctico.

Las tesis expuestas en la presente monografía se enmarcan en la línea de los trabajos de autores del entorno anglosajón, que también han centrado su atención en las *formulae* en los últimos años⁴, tras decaer su estudio a partir de la década de los años 30 del pasado siglo (p. 1). El enfoque metodológico empleado aborda el estudio de las *formulae* a partir de los manuscritos, para así tratar de desentrañar las intenciones de los escribas, rechazando el procedimiento de la historiografía clásica y en especial de las ediciones de Zeumer, siguiendo la estela de autores como Rosamond McKitterick⁵. La intencionalidad que motiva la redacción de la obra es clara: la autora desea reivindicar la importancia de las *formulae* como fuente para el estudio de la alta Edad Media franca, en especial para la Historia social, al tiempo que rebate los planteamientos metodológicos tradicionales y señala la idoneidad del nuevo acercamiento metodológico que propone. El título del libro es mejorable, como se indica en otras reseñas⁶, dado que puede llevar a confusión: el estudio se centra única y exclusivamente en el mundo franco de época merovingia y carolingia, sin incluir otras regiones, por lo que concretar este hecho en el título, en lugar de una referencia genérica a la alta Edad Media, hubiera sido acertado, si bien es cierto que dicha concreción aparece en el subtítulo. La introducción (pp. 1-5) se adecúa bien al discurso posterior, haciendo un breve y sólido estado de la cuestión e indicando al lector el objetivo principal de la obra. En la conclusión se sintetizan bien los principales resultados del trabajo y se pone especial énfasis en la relación entre las leyes y las *formulae*.

Con respecto a las fuentes, los argumentos que Rio va exponiendo están bien fundamentados, citando asiduamente fuentes primarias (que aparecen detalladas en el apéndice de manuscritos, «Appendix. A Handlist of Manuscripts», pp. 241-271) y estudios actualizados para reforzar sus tesis. La obra tiene una sólida

4. En su mayoría centrados en el estudio del periodo carolingio, nombraremos por citar sólo a algunos a Rosamond McKitterick, Paul J. Fouracre o Warren C. Brown. En España, las fórmulas medievales han sido estudiadas por Miguel Calleja Puerta, Daniel Piñol, María Luisa Pardo Rodríguez, María Josefa Sanz o Pilar Ostos Salcedo.

5. CLAUSSEN, M.A: *op. cit.*, p. 1508.

6. WRIGHT, Roger: *op. cit.*

coherencia interna, está estructurada de manera impecable y sus distintas partes se distribuyen por lo general de forma equilibrada, con un significativamente extenso capítulo 4, donde se describe el corpus documental. Cabe señalar que el estilo empleado en la obra es a nuestro juicio adecuado, permitiendo una lectura fluida. Las referencias a la España visigótica y a los primeros reinos medievales son escuetas (pp. 186, 195...), dado que el estudio se centra en Francia y que en España sólo se conservan dos colecciones de formularios, pese a lo cual Rio indica que en la península Ibérica hay pruebas indirectas del uso de *formulae*, aunque se conserven pocas evidencias (p. 195).

Podría decirse que el gran valor de esta obra para el lector especializado en el estudio de la alta Edad Media es la visión fresca y novedosa sobre las *formulae* como fuente histórica que aporta la autora, merced a la superación de los obstáculos que planteaba la metodología de la historiografía clásica, superación que Rio logra señalando los principales errores y desviaciones del método antiguo, empeñado inútilmente en descifrar el «urtext» o versión más temprana de los textos, y proponiendo una nueva y acertada forma de enfocar el estudio de las fórmulas, disociada de los diplomas y centrada en el análisis de los manuscritos. Como fuente, identifica su principal y singular ventaja, la de ser capaz de reflejar tendencias históricas a lo largo de un periodo espaciado en el tiempo y en distintas localizaciones, una virtud única muy relacionada con la idiosincrasia propia de estos documentos, que Rio asocia atinadamente a su constante reutilización y modificación por escribas de distintas épocas y lugares; es esta característica la que permite a las *formulae* proveer al historiador de una perspectiva de continuidad espacio-temporal de la que carece el resto de fuentes.

Por otro lado, no debe obviarse el interés que la obra merece para los historiadores del Derecho y la Historia social. Rio traza con rigurosidad los nexos de unión de las fórmulas con las leyes escritas; las *formulae* aparecen como una fuente para la Historia del Derecho, situada a medio camino entre la ley y el acto jurídico expresado documentalmente, que proporciona además un repertorio casuístico mucho más rico y diverso que los diplomas, un eslabón en cierto sentido perdido o ignorado que constituye una herramienta esencial para indagar en el conocimiento real de las leyes que tenían los escribas locales y entender cómo dichas leyes eran adaptadas por éstos en la forma y en el fondo, en función de las exigencias de sus comunidades en cada momento y lugar. Para el historiador social el atractivo de esta obra es claro, ya que Rio demuestra cómo las *formulae*, que usaban los escribas como apoyo y guía en su día a día notarial para responder a las necesidades de personas de todos los niveles sociales, constituyen testimonios no sólo de los actos jurídicos que interesaban a las élites, relativos fundamentalmente a las transacciones de tierras, sino también de otros muchos no reflejados en los diplomas, como matrimonios, divorcios, herencias, ventas, manumisiones, disputas diversas o delitos y crímenes, lo cual nos ofrece una visión panorámica veraz del día a día de grupos sociales altomedievales no empoderados, que otras

fuentes, como las leyes, las crónicas, las vidas de santos o los mismos diplomas, retratan de forma sesgada o ignoran directamente.

Así pues, la presente obra supone un punto de inflexión en el estudio de las *formulae*, rompiendo viejas asunciones y abriendo nuevos caminos; constituye un trabajo de consulta obligada para el historiador de la alta Edad Media franca y para el estudioso del Derecho medieval. La monografía de Rio también puede ser de gran interés para los historiadores de la Cataluña altomedieval, dado el nexo de este territorio con el imperio carolingio y el uso que en él se debió hacer de las *formulae* francas (como prueba la colección de Ripoll del siglo X descubierta por Zimmermann), y, como propuesta metodológica, es utilísima para los medievalistas españoles que trabajen el tema de las *formulae*.

Artículos · Articles

15 JOAQUÍN APARICI MARTÍ & CONCEPCIÓN VILLANUEVA MORTE
 Deslindes y amojonamientos medievales en las serranías de Gúdar-Maestrazgo: un acercamiento al patrimonio rural y a la didáctica del territorio

61 CARLOS BARQUERO GOÑI
 Los hospitalarios y los monasterios en la Corona de Castilla durante los siglos XII y XIII

85 ROCÍO BELLO GAY
 Representación política, oficios concejiles y acumulación económica en las aldeas abulenses en la Baja Edad Media: algunos apuntes acerca de la caracterización de las llamadas elites rurales (1474-1504)

105 ALBERT CASSANYES ROIG
 La iglesia de Mallorca y la redención de cautivos en la Baja Edad Media

133 JULIÁN CLEMENTE RAMOS
 Una dehesa por dentro: Castilrubio (1290-c. 1545). Paisaje, explotación y usurpación de términos

161 FRANCISCO JOSÉ DÍAZ MARCILLA
 Las relaciones sociales dentro del *Cancionero de Juan Alfonso de Baena* (siglo XV). Redes y mentalidades

187 GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ
 El archivo del monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Belmonte (Asturias, España) en vísperas de la Reforma (1560)

225 IVÁN GARCÍA IZQUIERDO
 El linaje de Aza durante los siglos XIII y XIV: declive y resurgimiento

267 JAVIER LÓPEZ RÍDER
 Migraciones rurales en el paisaje meridional del Reino de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Moderna

303 JESÚS RODRÍGUEZ MORALES & DAVID GONZÁLEZ AGUDO
 Los caminos de la repoblación segoviana en la Transierra entre los siglos XIII y XV a partir del Privilegio de las Alberguerías de 1273

337 JONATAN ROMERO PÉREZ
 Estructuras militares y logísticas en la Corona de Castilla durante el siglo XIV

379 VICENT ROYO PÉREZ
 Árbitros y mediadores en el mundo rural valenciano durante la Baja Edad Media: Els Ports y El Maestrat (s. XIII-XIV)

413 XOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 Aproximación al concejo de la ciudad de Santiago de Compostela y su configuración entre los siglos XIII-XV. Un poder urbano en el señorío episcopal

449 FERNANDO SERRANO LARRÁYOZ & MANUEL FRANCISCO CARRILLO RODRÍGUEZ
 Nueva perspectiva acerca de las enfermedades de Enrique IV de Castilla: el recetario del doctor Gómez García de Salamanca

469 NÉSTOR VIGIL MONTES
 «Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas coroas de Portugal e Inglaterra», un cartulario realizado a comienzos del siglo XV para consolidar el Tratado de Windsor entre los reinos de Inglaterra y Portugal (1386), la alianza permanente más prolongada de la historia

Notas de Filología castellana medieval · Notes of Medieval Castilian Philology

501 FRANCISCO ABAD NEBOT
 Notas bibliográfico-críticas de Filología castellana medieval

Libros · Books

515 ARSUGA LABORDE, Diego, *Pedro Fernández de Velasco, primer conde de Haro. Un estudio de la figura de un ricohombre en la Castilla del Cuatrocientos* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

517 BECEIRO PITA, Isabel (directora), *La espiritualidad y la configuración de los reinos ibéricos (siglos XII-XV)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

529 GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, ÁVILA SEOANE, Nicolás, *El rodado regio hispánico: León y Castilla antes de la unificación (1157-1230)* (MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ)

533 IRIJOA CORTÉS, Iago, GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier, GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (coords.), *Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

Libros · Books

- 537 LACARRA, José María, *Alfonso el Batallador. Estudio preliminar de Fermín Miranda* (PAULINA LÓPEZ PITA)
- 541 MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación y CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria, *Colección Documental del Monasterio de San Guillermo de Villabuena (1172-1527)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 545 MARTÍN PRIETO, Pablo, *Las Cruzadas* (MARGARITA CANTERA MONTENEGRO)
- 547 RIO, Alice, *Legal Practice and the Written World in the Early Middle Ages. Frankish Formulae, c. 500-1000* (ALEJANDRO PABLO BAÑÓN PARDO)
- 551 ROYO PÉREZ, Vicent, *Les arrels històriques de la comarca dels Ports. Societat, poder i identitat en una terra de frontera durant la Baixa Edat Mitjana* (JULIÁN DONADO VARA)
- 555 SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 559 SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de y FRANCISCO OLMOS, José María de, *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium. Guadalajara (1112-1499)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 563 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. y SOUSA MELO, Arnaldo (eds.), *Trabajar en la ciudad medieval europea* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN)
- 567 SOLÓRZANO TELECHEA, J.A., HAEMERS, J., CZAJA, R. (eds.), *Exclusión y disciplina social en la ciudad medieval europea* (MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ)
- 571 TRANCHANT, Mathias, *Les ports maritimes de la France atlantique (XI^e-XV^e siècle). Volume I: Tableau géohistorique* (FERNANDO MARTÍN PÉREZ)